



Colonia Tirolesa, 27 de Julio de 2023.

Visto:

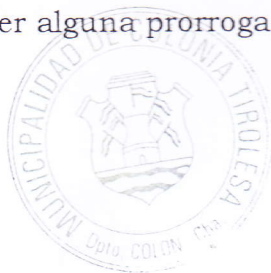
El convenio suscripto por el Sr. Zalazar Figueroa Franco D. DNI 31.947.109, la Sra. Yedro, María Fernanda, DNI 29.606.112 y la Municipalidad de Colonia Tirolesa el día septiembre de 2015;

Y Considerando:

Que por convenio de pre adjudicación, de fecha septiembre de 2015, celebrado entre el Municipio y los Sres. Zalazar Figueroa Franco D. DNI 31.947.109, la Sra. Yedro, María Fernanda, DNI 29.606.112, les fue pre adjudicado con fines exclusivamente sociales el lote 07, manzana 30, del loteo municipal denominado Nuevo Ferrocarril;

Que de conformidad a las previsiones del referido convenio, el artículo primero del mismo dispone que *“serán pre-adjudicadas familias carentes de recursos, residentes en forma permanente en Colonia Tirolesa, que no posean inmueble alguno (terreno o vivienda propia). De lo contrario caducará de pleno derecho la pre-adjudicación, quedando el terreno y lo edificado en propiedad de la Municipalidad, dando derecho a ésta a adjudicar nuevamente a otra familia que reúna las condiciones requeridas”*.

Que iniciado el expediente se realizó el cruzamiento de datos en nuestro sistema verificando el Sr. Zalazar Franco, DNI 31.947.109, figura como titular de un inmueble ubicado en calle Concejal Lauret S/N, Barrio Campos de Tirol, de nuestra localidad, siendo esta situación incompatible con la adjudicación de un lote social o la posibilidad de establecer alguna prorrogas;





Que se manifiesta de manera expresa el incumplimiento de lo convenido en el transcripto artículo N° 1 del Convenido indicado supra.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD DE PLENO DERECHO del Convenio de pre adjudicación del terreno N° 07 de la manzana 30 del loteo municipal nuevo Ferrocarril celebrado con fecha septiembre de 2015 entre el Municipio, el Sr. Zalazar Figueroa Franco D. DNI 31.947.109 y la Sra. Yedro, María Fernanda, DNI 29.606.112, quedando el terreno y lo edificado a la fecha en propiedad de la Municipalidad de Colonia Tirolesa.

Art. 2°: REFRENDARÁ el presente el Sr. Secretario de Gestión y Asuntos Institucionales

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°: 094/2023 BIS

LUCAS LAURET
Secretario de Gestión y
Asuntos Institucionales



REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA